

Doctor  
GIBERTO VARGAS HERNÁNDEZ  
JUEZ DE FAMILIA  
Soacha, Cundinamarca

REF: CONTESTACIÓN DEMANADA RECONVENCIÓN  
PROCESO: Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso (católico)  
DEMANDANTE: Liliana Moncada Rojas  
DEMANDADO: Edwin Fredy Garzón Aponte  
RADICADO: 2021-1181-00

SHIRLEY PATRICIA ALVAREZ CORDOBA, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como lo hago al pie de mi firma, obrando conforme al poder conferido por el demandado **EDWIN FREDY GARZON APONTE**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **80.164.717** expedida en Bogotá, D.C., dentro del término otorgado por la Ley para tal fin, me permito contestar la demanda de la referencia de la siguiente manera:

#### PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

Al hecho "**PRIMERO**", es cierto, así se acredita con el registro civil de matrimonio con indicativo serial **No. 039625559**, que da fe por sí solo que los señores **LILIANA MONCADA ROJAS** y **EDWIN FREDY GARZÓN APONTE**, contrajeron matrimonio católico el día 16 de agosto de 2003, el cual se celebró en la Parroquia del **DIVINO NIÑO JESUS** de la ciudad Bogotá, D.C.

Al hecho "**SEGUNDO**", También es cierto, que dentro del matrimonio de los esposos **LILIANA MONCADA ROJAS** y **EDWIN FREDY GARZÓN APONTE**, se concibieron a los menores **JOHAN NICOLÁS GARZÓN MONCADA**, quien nació el 05 de noviembre de 2005, como también **MARILYN SOFÍA GARZON MONCADA**, nacida el 25 de agosto de 2008, tal como se acredita con los respectivos registros civiles de nacimiento.

Al hecho "**TERCERO**", los cónyuges se encuentran separados de hecho desde el 20 de julio de 2021, debido a la mala relación entre los mismos, por el maltrato psicológico, físico, verbal y emocional hacía el señor **EDWIN FREDY GARZON APONTE**, por parte de la señora **LILIANA MONCADA ROJAS** y no como lo refieren en la demanda de reconvencción, prueba de esto, es el Informe Pericial de Clínica Forense, expedido por el instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Unidad Básica de Soacha, Medidas de Protección emitida por la casa de justicia del municipio de Soacha a nombre del que hoy es demandado, tampoco es cierto que el señor **GARZON APONTE**, revisaba sus elementos personales de manera arbitraria, debido que entre la pareja existía la confianza suficiente que permitía, contestar los móviles y hasta abril el bolso de la demandante con su consentimiento, mi poderdante manifiesta que con el fin de evitar conflictos, y agresiones verbales a las que vivía sometido por parte de la Señora **MONCADA ROJAS**, y para no aguantar y permitir más infidelidades por parte de la misma, la cual tiene un comportamiento libertino y con falta de responsabilidad, madurez y buen ejemplo para con sus hijos, toma la decisión de alejarse de su hogar y evitar este tipo de conflicto en su hogar frente a sus hijos.

Mi poderdante manifiesta que al alejarse de su hogar, nunca dejó de lado, las necesidades económicas, el cuidado personal de la crianza y educación de sus hijos menores en proporción a sus facultades, los cuales corresponden a ambos padres y que mucho antes de la separación, los consortes de común acuerdo solventaron los gastos del hogar y de sus hijos así: la señora **MONCADA ROJAS** quien ejercía la profesión de estilista desde casa, y que a decisión propia y paralelamente comenzó a trabajar con el Grupo Empresarial en Línea **GELSA**,

cubriría al cien por ciento los costos educativos de la menor **MARILYN SOFÍA GARZON MONCADA**, en los que repetidas veces y en diferentes años y colegios presentó y presenta moras. En cuanto al hogar se hizo responsable de los servicios públicos (agua, gas, luz, administración de la propiedad horizontal, entretenimiento "prestado por HV TV, internet y línea telefónica "ETB) en los que también tuvo que cancelar reconexiones, o recibos a dos meses debido al no pago y la falta de compromiso y ayuda mutua para el sostenimiento de su hogar y la manutención de sus hijos menores. El señor **GARZÓN APONTE** quien siempre llevo la responsabilidad mayoritaria y muchas veces total del hogar, cubriría al cien por ciento los costos educativos del menor **JOHAN NICOLÁS GARZÓN MONCADA**, en cuanto al hogar se responsabilizó de abastecer mercado, cuota de crédito hipotecario, tarjeta de crédito conjunta, impuestos, recreación, salud y demás necesidades del hogar, situación que cambió en el momento en que se separaron, la pandemia a nivel mundial, facilitó a que cada quince días, los menores estuvieran a cargo de cada progenitor, tiempo en que cada uno asumió alimentación, recreación, cuidado, servicios, vestuario, salud, refrigerios, gastos personales entre otros que también hacen parte de la obligación alimentaria, sin embargo entre las fechas del 17 de diciembre de 2021 y 18 de enero de 2022, los menores solo estuvieron a cargo de su padre el señor **GARZON APONTE** tiempo en que asumió al cien por ciento (100%) dichas obligaciones en que la madre, señora **MONCADA ROJAS**, no mostró ningún interés de compartir con sus hijos ni siquiera fechas como el 24 y 31 de diciembre del 2021 y 06 de enero de 2022,

Para el mes de febrero de 2022, momento en el que se reanuda la presencialidad en colegios, el señor **EDWIN FREDY GARZON APONTE**, haciendo uso del acuerdo antes descrito, realiza compra de uniformes, módulos educativos, los pagos de matrícula y otros costos del menor **JOHAN NICOLÁS GARZÓN MONCADA** al centro educativo **COLMIS**, lista escolar de sus dos hijos, así como lo correspondiente a loncheras, y pensión del menor **JOHAN GARZON MONCADA**, hasta la fecha de contestación de ésta demanda.

Para el mes de marzo del 2022, el señor **GARZON APONTE**, a través de su hijo, el joven **JOHAN NICOLÁS**, envió la cuota correspondiente a este mes por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), además cancela para el joven, ante el centro educativo **COLMIS**, lo correspondiente a matrícula y pensión de la escuela deportiva,

Para el mes de abril de 2022, el señor **GARZON APONTE**, mediante la plataforma **NEQUI** número 3246435055, realiza la consignación de doscientos cincuenta mil pesos correspondiente a la cuota alimentaria del mismo mes, dentro del mismo mes y de acuerdo a las disposiciones del centro educativo **COLMIS** el joven **JOHAN NICOLAS**, debe realizar un curso vocacional certificado con un mínimo de 280 horas a noviembre del año en curso, de su preferencia como requisito de grado, razón por la que su progenitor el señor **EDWIN FREDY GRZON APONTE** lo inscribe en la academia de idiomas **SMART TRAINING SOCIETY SAS**, asumiendo estos costos al cien por ciento.

Para el mes de mayo de 2022, y en razón a que paralelamente ante este despacho cursa proceso de fijación de cuota de alimentos a instancia bajo el radicado No. 2022-00289-00 de la señora **LILIANA MONCADA ROJAS**, en contra del señor **EDWIN FREDY GARZÓN APONTE**, donde la Empresa **ETIB**, entidad en la que laboraba el señor **GARZON APONTE**, y cumpliendo lo establecido en el oficio No.657 del 10 de mayo de 2022, donde señala como cuota provisional de alimentos a favor de los menores **Marilyn Sofía y Johan Nicolás Garzón Moncada**, la suma correspondiente al 30 % del salario que devenga el demandado, porcentaje que fue descontado de la liquidación final de contrato de trabajo.

Dado todo lo anterior, y conforme a los soportes que se describen en el acápite de pruebas, solicito al señor Juez estudiar la posibilidad de dar por terminado el proceso bajo el radicado No. 2022-00289-00, debido a que no se está incumpliendo con los deberes económicos y morales de los menores **Marilyn**

Sofía y Johan Nicolás Garzón Moncada por parte de su progenitor el señor **EDWIN FREDY GARZON APONTE**, quien voluntariamente aporta cuota alimentos y continuará consignando ante el Banco Agrario en proporción a sus facultades el valor correspondiente a doscientos cincuenta mil pesos m/cte., dentro de los cinco primeros días de cada mes a partir del mes de junio de 2022, La conciliación de no acuerdo, en el centro de Conciliación de la Universidad Libre de Colombia de la ciudad de Bogotá, manifiesta mi poderdante que no hubo acuerdo porque la Señora MONCADA ROJAS, pretendía y pretende una suma exagerada fuera de mis facultades económicas y circunstancias domésticas, ya que siempre se hizo un ofrecimiento voluntario de doscientos cincuenta mil pesos m/cte., (\$250.000), y así se hace hasta la fecha. Adicionalmente informa mi poderdante que la señora MONCADA ROJAS, recibe los cuatro subsidios de las cajas de compensación.

Al hecho "**CUARTO**" No es cierto que la denuncia presentada por violencia intrafamiliar, haya sido infundada o temeraria como lo describe en la demanda de reconvencción, pues si bien es cierto existe el Informe Pericial de Clínica Forense, expedido por el instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Unidad Básica de Soacha en la que determina nueve (9) días de incapacidad derivadas de las agresiones físicas realizadas por la señora **LILIANA MONCADA ROJAS** al señor **EDWIN FREDY GARZON APONTE**, y consecuente Medida de Protección emitida por la casa de justicia del municipio de Soacha a favor del señor **GARZON APONTE**.

Sin embargo, las pruebas peticionadas en este caso por el Señor Fiscal y que consistió en el testimonio de la víctima el señor **EDWIN FREDY GARZON APONTE** no logró determinarse, pues al momento de la recepción de su testimonio, la víctima de este punible, decidió guardar silencio y acogerse a lo previsto dentro del artículo 33 del C. P., de manera que, si bien en un comienzo el señor Garzón Aponte, tuvo una motivación para denunciar los hechos, no resulta menos que una vez llamado a presentar la declaración en juicio, el señor Garzón se acoge al derecho de no declarar en contra de la procesada quien es su compañera permanente con quien se encontraba conviviendo para esa fecha, razón por la que en el juicio oral la representante de la fiscalía, solicitó la absolución de la procesada, pues el señor **Edwin Fredy Garzón**, exteriorizó su deseo de no querer presentar declaración en contra de la señora **MONCADA ROJAS**, quien sin justificación alguna arremetió en contra de su integridad física, vulnerando así el núcleo familiar que conformaban; decidió contrario a ello, no testificar, debido a que se encontraban arreglando sus diferencias y desearon continuar con su relación para esas fechas..

#### **PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENCIONES DEL DEMANDANTE**

Frente a la pretensión "**PRIMERA**" Decretar la **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO (CATÓLICO)** contraído por los señores **LILIANA MONCADA ROJAS** y **EDWIN FREDY GARZÓN APONTE**, el día 16 de agosto de 2003, el cual se celebró en la Parroquia del **DIVINO NIÑO JESUS** de la ciudad Bogotá, D.C. inscrito en el registro civil con indicativo serial No. 03962559, pero NO por las causales expuestas por la parte demandante en reconvencción.

Frente a la pretensión "**SEGUNDA**" Declarar disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por la demandante y mi representado.

Frente a la pretensión "**TERCERA**" Disponer que una vez decretada la cesación de los efectos civiles cada uno de los ex cónyuges tendrán residencia y domicilios separados a su elección y subsistirán por sus propios medios.

Frente a la pretensión "**CUARTA**" Ordenar la inscripción de la sentencia en los folios respectivos del registro civil, oficiando para ello a los funcionarios competentes.

Frente a la pretensión "**QUINTA**" Condenar en costas y agencias en derecho al demandante en reconvencción, en caso de oponerse infundadamente frente a los hechos y las pretensiones de la presente contestación.

### EXCEPCION DE MERITO

#### MALA FE DE LA DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN SEÑORA LILIANA MONCADA ROJAS

Su Señoría nótese la mala fé con la que está actuando la Señora LILIANA MONCADA ROJAS, quien se está aprovechando del apoyo y confianza que le dio mi poderdante, afirmando que es un padre irresponsable, y maltratador, y para controvertir lo manifestado por ella a través de su apoderado, aporto y anexo las siguientes pruebas que se relacionan como tal en pruebas y anexos, puesto que demuestran que mi poderdante si ha realizado aportes voluntarios de cuota alimentaria y otros en especie para el sostenimiento de sus hijos menores, y además que fue él la víctima de violencia intrafamiliar por parte de la Señora MONCADA ROJAS, de lo cual se anexa denuncia correspondiente ante la Fiscalía, y si bien fue absuelta, fue porque mi poderdante se compadeció de ella, y no quería perjudicarla en dicho proceso penal, por lo que guardó silencio al momento de ratificar sus hechos de denuncia, encontrándose para esa misma arreglando sus diferencias y dándose una nueva oportunidad de salvar su hogar y no tener que llegar a esta instancia por la que hoy se atraviesa.

### PETICION DE PRUEBAS

Sírvase señor Juez, tener como tales y dar pleno valor probatorio a las siguientes:

#### DOCUMENTALES:

1. Las ya aportadas en el proceso.
2. Denuncia penal de Edwin Garzón Aponte contra Liliana Moncada Rojas.
3. Medida de protección a favor del Señor Edwin Garzón Aponte

#### TESTIMONIALES:

Solicito recepcionar la declaración de las siguientes personas, colombianas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, para que dispongan sobre los hechos de la contestación de la demanda de reconvencción

1. Zeidy Mireya Garzón Aponte  
CC 52.428.668 de Bogotá  
Dirección: Calle 131 A No. 98 A 16 Apto 202  
Bogotá  
Correo: [zmgarzon918@gmail.com](mailto:zmgarzon918@gmail.com)  
Móvil: 312 4693839
2. Andrés Arias Aponte  
CC 80.187.727 de Bogotá  
Dirección:  
Bogotá  
Correo: [andariapo@gmail.com](mailto:andariapo@gmail.com)  
Móvil: 3213321944

### INTERROGATORIO DE PARTE

Que en diligencia cuya fecha designará Usted Señor Juez, la demandante en reconvencción Señora LILIANA MONCADA ROJAS, absuelva el Interrogatorio, para que deponga acerca de los hechos de la contestación de demanda de reconvencción y sus excepciones.

**ACÁPITE ESPECIAL:**

Los hechos y demás circunstancias en que se fundamenta la presente Contestación de Demanda, se ciñen única y exclusivamente a la narración hecha ante la suscrita abogada, por el Demandado, EDWIN FREDY GARZON APONTE, a quien previamente a la radicación del libelo judicial, se le puso en su conocimiento asintiendo en el contenido del mismo, por lo que esta vocera judicial no se hace responsable de las aseveraciones que eventualmente resultaren contrarias a la realidad procesal.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, Ley 25 de 1992, Ley 1564 de 2012, Artículo 22 del Código General del Proceso, Artículo 152 del código civil, Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

**COMPETENCIA**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 del Código General del Proceso, es Usted Señor Juez, competente para conocer del presente proceso.

**ANEXOS DE LA DEMANDA**

- Denuncia por Violencia intrafamiliar
- Informe Pericial de Clínica Forense, expedido por el instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Unidad Básica de Soacha
- Foto que evidencia las agresiones físicas
- Medidas de Protección emitida por la casa de justicia del municipio de Soacha No.027-220
- Invitación a Conciliar, Casa de Justicia
- Valoración Médica, Mental y psicológica MP027-2020 comisaria primera de familia.
- Certificados de seguimiento psicológico por EPS
- Factura compra de computador mediante tarjeta de crédito
- Certificación de mora del Colegio Integral Miguel Ángel a nombre de la menor Marilyn Sofía Garzón Moncada.
- Pagos de Matricula y pensión COLMES y uniforme
- Pagos Smart
- Pago escuela deportiva y uniforme
- Cuota alimentaria (ver fechas y recibos adjuntos)
- Impuesto
- Extractos crédito hipotecario
- Factura Campamento

**NOTIFICACIONES**

**LA DEMANDANTE: LILIANA MONCADA ROJAS**, recibe notificaciones en la carrera 21 #36-19, manzana 2, casa 20, Urbanización Portal del Nogal del Municipio de Soacha., Cundinamarca. Correo electrónico: [lilimonro7293@hotmail.com](mailto:lilimonro7293@hotmail.com), celular No. 3125503038

**APODERADO DE LA DEMANDANTE, Dr. MARIO VASQUEZ ROJAS**, recibe notificaciones en la Calle 4ª sur No. 4-30 Barrio Renán Barco del Municipio de la Dorada - Caldas, correo electrónico: [mvasquezrojass@hotmail.com](mailto:mvasquezrojass@hotmail.com) celular No. 3155745964.

**EL DEMANDADO EN RECONVENCION: EDWIN FREDY GARZON APONTE,** recibe notificaciones en la Calle 131ª No. 98ª -16 Apt 202, el Rosal de Suba, de la ciudad de Bogotá, D.C. Correo electrónico: [fregar.19@hotmail.com](mailto:fregar.19@hotmail.com) Celular No. 3142353472.

**LA SUSCRITA APODERADA: SHIRLEY PATRICIA ALVAREZ CORDOBA,** recibe notificaciones en la Carrera 111A # 145-87 Apt 201, Torre 8, Conjunto Cerezos de Suba-Bogotá. Teléfono celular No. 3102644704, email: [shirleyalvarezcor@gmail.com](mailto:shirleyalvarezcor@gmail.com)

Del Señor Juez,



**SHIRLEY PATRICIA ALVAREZ CORDOBA**  
C.C. No. 41.108.227  
T.P. No. 153239 del C.S. de la J.  
Email: [shirleyalvarezcor@gmail.com](mailto:shirleyalvarezcor@gmail.com)

Señor  
**JUEZ DE FAMILIA**  
Soacha-Cundinamarca  
E.S.D.

Asunto: PODER

**PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO  
RELIGIOSO (CATÓLICO)**  
**DEMANDANTE: EDWIN FREDY GARZON APONTE**  
**DEMANDADA: LILIANA MONCADA ROJAS**  
**RADICADO: 2021-1181-00**

**EDWIN FREDY GARZON APONTE**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.164.717, Expedida en Bogotá, con domicilio y residencia en la Ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero PODER, especial amplio y suficiente, en cuanto a Derecho se refiere, a la Doctora **SHIRLEY PATRICIA ALVAREZ CORDOBA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.108.227, con domicilio y residencia en la Ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio y Portadora de la Tarjeta Profesional No. 153239 del C.S. de la J., para que me represente en el **PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO (CATÓLICO)**, que se adelanta actualmente ante su Despacho.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de tramitar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, recibir costas del proceso, conciliar, y en las conferidas en el artículo 77 del C.G.P., y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería para los fines aquí enunciados, y proceder de conformidad a lo de Ley.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
**EDWIN FREDY GARZON APONTE**  
C.C. No. 80.164.717, Expedida en Bogotá

Acepto,

  
**SHIRLEY PATRICIA ALVAREZ CORDOBA**  
C.C. No. 41.108.227  
T.P. No. 153239 del C.S. de la J.  
Email: [shirleyalvarezcor@gmail.com](mailto:shirleyalvarezcor@gmail.com)  
Teléfono celular No. 3102644704



Magda Raquel Pardo Romero  
C.C. 51801200

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA  
PRESENTACION PERSONAL  
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
Bogotá D.C., 2022-05-18 15:13:13

El anterior memorial dirigido a JUEZ DE FLIA SOACHA/CUND, fue presentado personalmente por:

**GARZON APONTE EDWIN FREDY**  
Identificado con C.C. 80164717.

Quién declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento, código de verificación: chxnt

X 

18207215

Firma con presencia  
**OLGA MARIA VALERO MORENO**  
NOTARIA








Soacha - Cundinamarca 16/01/2020 No. M.P.



Señores  
**COMISARÍA DE FAMILIA**  
Soacha - Cundinamarca  
E.S.D.

1  2  3

*Rec 0072*  
*eps familiar*

**REF: DENUNCIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR y SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN**

El (la) suscrito (a) denunciante mediante el presente escrito me permito formular ante ustedes la siguiente denuncia penal y solicitud de medida de protección, señalando bajo la gravedad del juramento que todos los hechos relatados son verdad, que no he formulado otra por los mismos hechos y contra la misma persona ante esta misma u otra institución y a sabiendas además de la exoneración legal del deber de denunciar contra mi mismo (a), contra mi cónyuge o compañero (a) permanente, pariente (s) hasta el 4º grado de Consanguinidad, 2º de Afinidad ó 1º Civil de los hechos que haya conocido en ejercicio de alguna de las actividades amparadas por el secreto profesional; y que además conozco de las sanciones penales impuestas a quien presente falsa denuncia.

DENUNCIANTE: Edwin Fredy Geron Aponte  
Documento de Identidad No. 80164717 de Rta.  
Edad: 36 Estado Civil: Casado Grado de Estudio: U  
Dirección: Cra 21 # 36-19 Soacha  
Barrio: portal del nogal Teléfono: 3142353472

DENUNCIADO: Liliana Marcela Rojas  
Documento de Identidad No. 62434609 de Bogota  
Edad: 47 Estado Civil: Casada Grado de Estudio: U  
Dirección: Cra 21 # 36-19  
Barrio: portal nogal Teléfono: 3125503038 Ocupación: Empleada  
Empresa en que labora, dirección y/o Tel: Paga todo Bossa  
Víctimas: Edwin Fredy Geron Aponte

**PARENTESCO CON EL (LA) AGRESOR (A):** Padre  Madre  Hijo(a)   
Hermano(a)  Esposo(a)  Ex Esposo(a)  Compañero(a) Permanente   
Ex Compañero(a) Permanente  Otro: \_\_\_\_\_

**FECHA DE LA ÚLTIMA AGRESIÓN:** noviembre  
(Máximo dentro de los 30 días anteriores a la presente solicitud)

**LUGAR DE OCURRENCIA DE LA ÚLTIMA AGRESIÓN:** Casa Residencia

**TIPO DE AGRESIÓN:** Física  Verbal  Sexual  Psicológica  Otra: \_\_\_\_\_

**ESTADO DE EL/LA AGRESOR(A) AL MOMENTO DEL HECHO:** Sobrio   
Drogado  Embriagado  Con Trastorno Mental  Otra: \_\_\_\_\_

**CONVIVE ACTUALMENTE CON EL/LA AGRESOR(A):** SI  NO  En caso negativo,  
hace cuánto tiempo no convive con el agresor: AÑOS: \_\_\_\_\_ MESES: \_\_\_\_\_ DÍAS: \_\_\_\_\_



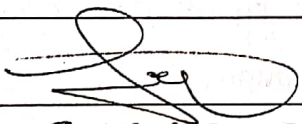
HECHOS

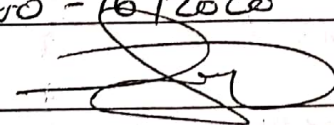
Yo Edylin Emily Gordon Arzate con cc 8016477 Bta Solicito medida de proteccion a mi familia y en contra de la señora Liliana Hernandez Rojas con cc 51434609, por los siguientes hechos. lesiones personales, Agresion fisica verbal y psicologica, la cual se lleva a cabo el dia de hoy 16-01-2020 en la casa donde convivimos todo el peso por que yo le empecé a exigir que le costeara a nuestros hijos ya que aproximadamente una semana no les realiza el desayuno y a Almorzo, hecho por el cual le hizo la redencion y talento pegaron con un Almorzo de Agua y al tratar de egerla ella me dio todo el cuello y al pegho por lo tanto la empuje y despus intento se pararnos nuestro hijo Mayor.

TESTIGO: NOMBRE: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Barrio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

TESTIGO: NOMBRE: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Barrio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

OTRAS PRUEBAS Y ANEXOS QUE SE ADJUNTAN: \_\_\_\_\_

Firma:   
C.C. No. 8016477 Bta

**PRESENTACIÓN PERSONAL.** - El anterior escrito fue presentado personalmente por: \_\_\_\_\_  
C.C. 8016477 Expedida en Bogota  
En consecuencia, se firma con su puño y letra como acostumbra en todos sus actos públicos y privados, ante el señor(a) Secretario(a) de la Comisaría de Familia 1  2  3   
Soacha; hoy ENVO - 16/2020  
EL/LA SOLICITANTE 

COMUNA DE SOACHA  
COMITÉ DE VALORACIÓN DEL  
LOS INSTITUCIONALES  
Comisaria de Familia de  
Soacha  
2 Departamento: Soacha  
33



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**UNIDAD BASICA SOACHA**

DIRECCIÓN: KR 8 No. 15-90 BARRIO SAN LUIS, SOACHA, CUNDINAMARCA  
TELÉFONO: 7 91 35 00

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

No.: UBSACH-DSC-00240-2020

CIUDAD Y FECHA: SOACHA, 15 de enero de 2020

NUMERO DE CASO INTERNO: UBSACH-DSC-00247-C-2020

OFICIO PETITORIO: No. 0072 - 2020-01-16, Ref. Sin SIN -

AUTORIDAD/ SOLICITANTE: SIN NOMBRE DEL FUNCIONARIO  
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA  
COMISARIA

AUTORIDAD DESTINATARIA: SIN NOMBRE DEL FUNCIONARIO  
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA  
COMISARIA  
Carrera 4 38-50 Soacha  
SOACHA, CUNDINAMARCA

NOMBRE EXAMINADO: EDWIN FREDY GARZON APOENTE

IDENTIFICACIÓN: CC 80164717

EDAD REFERIDA: 38 años

ASUNTO: Lesiones - Violencia de pareja

**Metodología:**

La aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica forense de personas víctimas de violencia de pareja y el manejo técnico de los elementos materiales probatorios recolectados y asociados con la investigación de los hechos, como se establece en el reglamento técnico para el abordaje integral de la violencia de pareja en clínica forense, Código: DG-IA-RT-03 Versión 02 de 21 de diciembre de 2011.

Examinado hoy jueves 15 de enero de 2020 a las 11:00 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta OFICIO PETITORIO.

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA EXAMINADA:**

Nombre: EDWIN FREDY GARZON APOENTE. Edad referida: 38 años. Documento de identidad: CC 80164717. Sexo: Hombre. Procedencia: SOACHA. Lugar de residencia: CARRERA 21 No 38 19 - Barrio PORTAL DEL NOGAL. Escolaridad: 11º grado. Ocupación actual y/o anterior: Conductor de vehículos de motor. Estado Civil: Casado (n). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN PRESENTE AGRUADO:**

Nombre: LILIANA MONCADA ROJAS. Edad referida: 42 años. Documento de identidad: CC 54424608. Sexo: Mujer. Procedencia: SOACHA. Lugar de residencia: CARRERA 21 No 38 19. Barrio PORTAL DEL NOGAL. Escolaridad: Primer año de bachato. Ocupación actual y/o actividad: Otras trabajadoras empleadas sin ocupación especializada. Estado Civil: Casado (n). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

WILMAR MARIELUGO MIRANDA SANTAMA  
PROFESIONAL LAB. PERICIALES FORENSES

*Ciencia con sentido humanitario, un mejor país*

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE  
No.: URSACH DSC-00246-2020



RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que "Tuvo una agresión por mi esposa hoy 16 de enero de 2020, porque le empecé a exigir que le hiciera de comer a mis hijos; somos casados y convivimos desde hace 15 años. Nos fuimos separado dos veces pero hemos vuelto; fuimos dos hijos ellos estaban presentes en el momento de la agresión pero no salieron lesionados; ella ya me había agredido antes pero no le había denunciado por que me daba pena".

ANTECEDENTES: Sociales: Empleado. Familiares: Niega. Patológicos: Niega. Quirúrgicos: Circuncisión.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: Excoriación lineal vertical oblicua de 15x0.5 cm que se extiende desde región submandibular derecha, hasta región supraesternal media; excoriación lineal horizontal discontinua de 5x0.5 cm en región anterior lateral izquierda de tercio inferior de cuello;
- Tórax: Excoriaciones lineales múltiples, verticales y horizontales, con medidas entre 3x0.1 cm y 5x0.5 cm que se extienden por un área de 10x8 cm en región esternal y parasternal derecha;
- Miembros superiores: Excoriación lineal vertical de 12x0.1 cm en la cara interna de tercio inferior de brazo y codo izquierdo. Sin otras lesiones visibles o reportadas por el examinado.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES**  
Mecanismo traumático de lesión: Abrasivo. Incapacidad médico legal DEFINITIVA NUEVE (9) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio peticionario, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Aplazamiento,

WILMAR ALEXANDERIANO BARRERA SANTANA  
PSICÓLOGO UNIVERSIDAD PABLO DE CAZANO

NOTA: Este informe pericial es un documento de carácter confidencial, emitido en el marco de un proceso penal, el cual no debe ser divulgado ni utilizado para fines ajenos al proceso penal, bajo pena de responsabilidad penal y civil. Este informe pericial es propiedad de la Universidad Pablo de Cazano y no debe ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de la Universidad. Fecha de impresión: 16/01/2020. Pág. 1 de 1



Gobierno Municipal  
NIT 800 094 755 7

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA  
INVITACION A CONCILIAR  
DIALOGANDO SE ARREGLAN LAS DIFERENCIAS POR CONVIVENCIA,  
ARMONIA Y PAZ

Invitado (a): Alia Mercedes Rojas C.C. N° 52434609  
Dirección: Cra 21-736-19-Alt. C-20 Barrio: Paradise  
Lo invita: Edwin Fredy Lozano Aponte C.C. N° 20164717  
Tipología: Liquidación de Sociedad Conyugal

PRIMERA VEZ:

Fecha: Abril 1 2019  
Hora: 02:00 pm

SEGUNDA VEZ

Fecha: Abril 8 2019  
Hora: 09:30 am

LUGAR: CASA DE JUSTICIA SALA DE CONCILIACION EN EQUIDAD. Autopista Sur Carrera 4 N° 38- 80, Barrió Quintanar Comuna 5, Señores (as), Conciliantes, Se les recuerda confirmar su asistencia a la audiencia, que esta es amigablemente entre las partes, no asistencia se puede considerar como indicio en contra de las pretensiones de cada una de las partes, según la Ley 640 de 2011 CONCILIAción. Resolución, N° 002 - 03 - 12 - 2004. Nombrado por el juez primero del municipio de Soacha, inscrito en el ministerio del interior y de justicia. Se recuerda a los conciliantes que deben estar 10 minutos antes de la hora estipulada. Días de atención de parte del conciliador. Lunes, miércoles y viernes. No. Radicación, \_\_\_\_\_

Fecha: Mayo 22 2019  
Hora: 09:30 am

Junio 26 2019  
Ho 08:30 am

CONCILIADOR NOMBRADO POR  
EL JUEZ 1º DE SOACHA  
CEL.: 311 216 21 05

CONCILIADOR NOMBRADO POR  
EL JUEZ 1º DE SOACHA  
CEL.: 311 216 21 05



e

**SOACHA, ENERO DIECISEIS (16) DE 2020**

Oficio No. M.P. 027-2020

Señores

**FAMISANAR****SOACHA - Cundinamarca**

E. S. D.

Ref. VALORACIÓN MÉDICA y MENTAL (Psicológica)  
EXPEDIENTE No. M.P. 027-2020

Respetados señores:

Mediante el presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1°. Del artículo 7°. Del Decreto 2.734 de 2.012 comedidamente me permito solicitarles se efectúe valoración médica y mental (Psicológica) a él (la) señor(a) **EDWIN FREDY GARZON APONTE** Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° **80164717 DE BOGOTA** con domicilio en la CARRERA 21 #36-19 del Barrio: PORTAL DEL NOGAL Teléfono(s): 3142353472 a fin de determinar sus condiciones actuales en dichos aspectos.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su colaboración,

Atentamente,

**YENIFER PARRA**  
Secretaria



SOACHA, ENERO DIECISEIS (16) DE 2020  
Oficio No. M.P. 027-2020

Señores  
FAMISANAR  
SOACHA - Cundinamarca  
E. S. D.

Ref. VALORACIÓN MÉDICA y MENTAL (Psicológica)  
EXPEDIENTE No. M.P. 027-2020

Respetados señores:

Mediante el presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º. Del artículo 7º. Del Decreto 2.734 de 2.012 comedidamente me permito solicitarles se efectúe valoración médica y mental (Psicológica) a él (la) señor(a) **EDWIN FREDY GARZON APONTE** Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° 80164717 DE BOGOTA con domicilio en la CARRERA 21 #36-19 del Barrio: PORTAL DEL NOGAL Teléfono(s): 3142353472 a fin de determinar sus condiciones actuales en dichos aspectos.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su colaboración,

Atentamente,

  
YENIFER PARRA  
Secretaria



# Liceo Integral Miguel Ángel

"Humanidad, Arte y Sabiduría"

RESOLUCIÓN OFICIAL No 024 / DE MAYO 18 DE 2004  
 PARA LOS CICLOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA  
 NIT 901344291-1 DANE 325754005111

SUSCRITA DIRECTORA DEL  
 LICEO INTEGRAL MIGUEL ÁNGEL

## C E R T I F I C A

Que la estudiante **MARILYN SOFIA GARZON MONCADA** tiene con la Institución una deuda pendiente de quinientos cincuenta mil pesos \$550.000 correspondiente a los meses de pensión de julio a Noviembre de 2019.

La presente se expide a los trece (13) día del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente

  
**LUZ DARY AVILES**  
**DIRECTORA**

DIAGONAL 37 a No 16-25 Soacha Cundinamarca. [Tel:8401531](tel:8401531)



ROJAS, recibe notificaciones en la  
 organización

**enel**  
 codensa

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0

**COMPROBANTE PARA PAGO**

NÚMERO DE CUENTA  
 No. Comprobante

3200183-0  
 169894692-3

Fecha de expedición  
 Fecha de vencimiento

16 septiembre 2021  
 16 septiembre 2021

**DATOS GENERALES**

**EDWIN FREDY GARZON APONTE**

Dirección CL 131 A NO 98 A - 16 AP 202  
 Barrio  
 Telefono 3142353472  
 Ruta de Lectura  
 Dirección de Reparto

**DETALLE**

**TIPO DE SERVICIO**

EncargoCobranza  
 CompraCartera  
 CuotaManejo

**SUBTOTAL**

5980  
 593922  
 37000

**TOTAL (\$)**

**636902**

Seiscientos treinta y seis mil novecientos dos Pesos

FECHA EXPEDICION

16 septiembre 2021

FECHA DE VENCIMIENTO

16 septiembre 2021

TOTAL A PAGAR (\$)

636902

Despachado para el cliente

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0/Cra. 13A No. 93 66

EDWIN FREDY GARZON APONTE

Dirección : CL 131 A NO 98 A - 16 AP 202

No. DE CUENTA : 3200183-0

No. COMPROBANTE : 169894692-3

VALOR (\$)

636902



(415)7707209914253(8020)02320018301698946923(3900)0000000636902



Compañía de Finanzas S.A.

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9



Red de Pagos y Servicios

Corresponsal Bancario Colpatría

NIT: 830.513.238-9

Fecha : 20/09/2021  
 Hora : 15:26:23  
 Asesor : APOSADA  
 Agencia : 622-BOGOTÁ CC PLAZA IMPERIAL  
 Ciudad : 11001-Bogotá-Bogotá D.C  
 Medio de pago : Efectivo  
 Valor : 638,902  
 Convenio : ENERGIA  
 Referencia 1 : 32001830  
 Número de Transacción : 2009165679560  
 Número de Autorización: : 000244461109  
 Tipo Operación : RECAUDOS  
 IP : 192.168.149.8  
 Cobro de la Transacción : 0.00

#cliente  
 Facturas 107



Giros y Finanzas C.F S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE



**DISTRIBUCIONES R&H SAS**  
**EL CHIQUITIN DE LOS PRECIOS**  
**BAJOS**

NIT: 900591639-5  
 CRA 92 # 146B - 41  
 Telefono :3200675  
 BOGOTA

Factura de Venta Nro. 595004

IVA REGIMEN COMUN

Fecha 03-Feb-2022 Hora :16:50:30

Vendedor :ALEXANDRA...

Condicion de Pago :EFECTIVO

Cliente: 1 OCASIONAL

Cant.	Descripción.	Valor
1	HOJA DE EXAMEN PRIMAVERA 100 H	\$9,000.
5	HOJA DE EXAMEN	\$5,000.
1	BLOCK PERGAMINO 90 GR	\$5,500.
8	CUADERNO 100 -2 HOJAS QNOTA/IMAGENES	\$15,200/
5	CUADERNO LINK SCRIBE 50 HJ CUADRICULADO	\$10,000/
4	CUADERNO QNOTA 100 HOJAS	\$6,000/
1	CUADERNO 100 -2 HOJAS QNOTA/IMAGENES	\$1,900/
5	CUADERNO NORMA 50 HJ CUADRICULADO	\$7,500/
1	LAPIZ X 12 OFFIESCO	\$7,000.
2	COLOR NORMA 10+2 1 PUNTA	\$21,000/
1	BOLIGRAFO SEMIGEL 0 7 MM NEGRO POR 12 UN	\$9,000.

Detalle de Valores

TOTAL:	\$97,100
Valor Descuento:	\$0
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>\$97,100</b>

RECIBE: \$0  
 CAMBIO: \$0

%	Informacion Tributaria Vr. Base	Valor Impuesto
EXENTO	\$61,600	\$0
19.00%	\$29,832	\$5,668

Detalle de las Formas de Pago  
 -- TARJETA DEBITO 1 : \$97,100

RESOLUCION DIAN Nro 18763006294063

Fecha 2020/06/08

Fact. Impresa el 03-Feb-2022 16:50:27

Numeracion Autorizada del 300001 al 600000

Software : www.conexionpos.com

**POR FAVOR TENGA EN CUENTA**  
 LA ropa interior NO TIENE CAMBIO  
 Para otros productos UNICAMENTE con  
 factura y MAXIMO 5 dias  
 La Jugueteria NO tiene garantia

PC-THANIA-COSME

Factura de venta 72386

Fecha: 31/01/2022 - 15:02:31

Nit: 0001

Cliente: P#110

Cajero: CAJERO2

Forma de pago: Contado

Producto	Cant.	V/Unit.	Valor
COMBO LONVCHERA X24 UNI-PAPAS			
7702189054395	1.	16,000	16,000
VARIOS-VARIOS			
99	1.	5,500	5,500
YOGUR COLANT YAGUR V*4-DERIVADOS LACTEOS			
7702129045766	2.	3,950	7,900
CHOCORAMO FORTI X4UND-PONQUES			
7702914594820	2.	4,200	8,400
MUUU SANDWICH CHOCOLATE-GALLETAS			
7702011271518	1.	6,950	6,950
GALL MUUU MAX *12UND-GALLETAS			
7702011271075	1.	6,750	6,750

Cant. total: 8.  
 Base IVA 19% 38,655 T.: \$ 7,345  
 Base Exento 0% 5,500 T.: \$ 0

SubTotal: \$ 44,155  
 Impuestos: \$ 7,345  
 Total: \$ 51,500  
 Recibido: \$ 51,500  
 T. D#jito: \$ 51,500  
 Cambio: \$ 0

Vendedor:

GRACIAS POR SU COMPRA

DIOS TE BENDIGA

POS Manager - DYD Ingenieria SAS  
 Nit 900421801-4 www.dydingenieria.net  
 Cel.: 310 5711772

**EXITO SOACHA**

149820 MALTES POR MALTES	6 000 A
201177 LAD CERES YOSO 10	5 450 A
209528 BIF NO REF HIT D	5 490 A
175399 TOR PONCO RAMO 10	6 310 A
109462 G ONPADAS FESTIVA	7 050 A
106250 TOR PONCO RAMO 10	4 850 A
202462 PAS POR FA FRITO L	17 800 A
<b>SUBTOTAL TOTAL 2022 \$</b>	<b>62 950</b>
EFECTIVO	64 000
CAMBIO	1 050

DISCRIMINACION	TARIFAS	IVA
TARIFA	20000	145000
20000	50000	44446
20000	50000	44446

20220103 14000 10437196  
 RES DIANA 18763006294063 03/02/2022  
 CANT AUT 4000 10277920 # 14959999  
 CANT ARTICULOS COMPRADOS 7  
 DISTRIBUCIONES R&H SAS NIT 900591639-5  
 CARRAJE TEL 3200675 FAX 3200675 BOGOTA NOV/2016  
 PARA RECLAMACIONES AL 3200675  
 RESPONSABLE IVA GRAN CONTRIBUYENTE

31/01/2022 15:02:31 900591639-5 10072 8681

201



4075 251A8



Colegio Nuestra Señora De Las Misericordias  
NIT: 89098024-1  
DIRECCION: TV 12 A # 40 - 25  
TELEFONO: 7291440  
EMAIL: tesoreria@colmis.edu.co

RECIBO DE CAJA  
No. 2234

RECIBIDO DE: GARZON MONCADA JOHAN NICOLAS  
NIT: 1017062053  
DIRECCION:  
TELEFONO:  
CIUDAD:

FECHA: 03 01 2022  
VENDEDOR: General  
ZONA:  
CENTRO DE COSTO: 11B  
CONCEPTO: 02 VENTAS

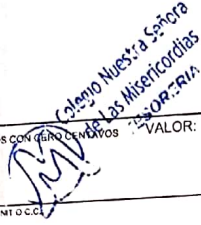
FACTURA	VALOR BRUTO	RET. FUENTE	RET. IVA	RET. ICA	DESCUENTO	NETO	CONCEPTO
1	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	INSCRIPCION, PENSION VOLEIBOLL

SON CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS VALOR: \$50,000.00

CHEQUE No.: BANCO:

*[Signature]*  
FIRMA Y SELLO

NIT O.C.C.A.



Colegio Nuestra Señora De Las Misericordias  
NIT: 89098024-1  
DIRECCION: TV 12 A # 40 - 25  
TELEFONO: 7291440  
EMAIL: tesoreria@colmis.edu.co

RECIBO DE CAJA  
No. 1751

RECIBIDO DE: GARZON MONCADA JOHAN NICOLAS  
NIT: 1017062053  
DIRECCION:  
TELEFONO:  
CIUDAD:

FECHA: 11 11 2021  
VENDEDOR: General  
ZONA:  
CENTRO DE COSTO: 11  
CONCEPTO: 02 VENTAS

FACTURA	VALOR BRUTO	RET. FUENTE	RET. IVA	RET. ICA	DESCUENTO	NETO	CONCEPTO
1	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	INSCRIPCION 2022

SON QUINCE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS VALOR: \$15,000.00

CHEQUE No.: BANCO:

*[Signature]*  
FIRMA Y SELLO

NIT O.C.C.A.



SCOTIABANK COLPATRIA

534 BOGOTA SUBA IMPERIAL  
Cajero: 1708 Secuencia: 1565  
Fecha: NORMAL 28-04-2022 09:15:19  
Número de Cuenta: \*\*\*\*\*6379  
Titular: FONDO CESANTIAS CO  
FONDO EMPRESARIAL  
Fondos Trans. COL\$2,972,524.87  
Valor efectiva COL\$0.00  
VALOR TOTAL COL\$2,972,524.87  
Nro Serial: 5306544  
Nro. ID: 80164717

Firma: \_\_\_\_\_

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

Pensión  
Marzo

BANCO DAVIVIENDA  
Recaudo Empresarial  
Fecha: 18/06/2022 Hora: 12:43:21  
Jornada: Adicional  
Oficina: 64  
Terminal: CJ0064W705  
Usuario: GMW

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:  
COLEGIO NUESTRA SEORA DE LAS MIS  
Cuenta Convenio: \*\*\*\*\*3601  
Codigo Convenio: 1026822  
No. de Referencia 1:  
101706205334  
No. de Referencia 2:  
180610

Forma de Pago: Efectivo  
Vr. Total: \$220,000.00  
Costo Transacción: \$ .00  
No. Transacción: 616173  
Quien realiza la transacción  
Tipo Id: CC  
No Id: 80164717  
Transacción exitosa en línea  
Por favor verifique que la  
información impresa es correcta.

DA (92)02500689991632

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES  
51-064 H.A.  
18 JUN. 2022  
CAJERO 4 RECIBIDO CON PAGO  
Sello del cajero

Código convenio / No. cuenta 456800033601  
Referencia 2 180610  
No. factura Valor

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO  
 Cuenta de Ahorro  Cuenta Corriente  Tarjeta de Crédito\*  
No. cuenta / tarjeta (origen fondos) No. de cuotas

No. cuenta del cheque Valor Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 220,000  
 No. cheques Total cheque \$  
Total \$ 220,000

Identificación del beneficiario: Valor a cobrar \$

Número planilla / Pin único Período liquidado (AAAA/MM)

Teléfono 5141353477 Ciudad Bogotá  
NIT No. documento 90164717 Firma de quien realiza la transacción Huella

Sumimas S.A.S. y Corredores Davivienda S.A.S. por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación por parte de Sumimas S.A.S. y Corredores Davivienda S.A.S. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Compruebe validando con el sello del cajero.

- CLIENTE -

Abon

BANCO DAVIVIENDA  
Recaudo Empresarial  
Fecha: 18/06/2022 Hora: 12:41:33  
Jornada: Adicional  
Oficina: 64  
Terminal: CJ0064W705  
Usuario: GMW

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:  
COLEGIO NUESTRA SEORA DE LAS MIS  
Cuenta Convenio: \*\*\*\*\*3601  
Codigo Convenio: 1026822  
No. de Referencia 1:  
101706205334  
No. de Referencia 2:  
180610

Forma de Pago: Efectivo  
Vr. Total: \$220,000.00  
Costo Transacción: \$ .00  
No. Transacción: 613729  
Quien realiza la transacción  
Tipo Id: CC  
No Id: 80164717  
Transacción exitosa en línea  
Por favor verifique que la  
información impresa es correcta.

DA (92)02500689991665

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES  
51-064 H.A.  
18 JUN. 2022  
CAJERO 4 RECIBIDO CON PAGO  
Sello del cajero

Código convenio / No. cuenta 456800033601  
Referencia 2 180610  
No. factura Valor

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO  
 Cuenta de Ahorro  Cuenta Corriente  Tarjeta de Crédito\*  
No. cuenta / tarjeta (origen fondos) No. de cuotas

No. cuenta del cheque Valor Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 220,000  
 No. cheques Total cheque \$  
Total \$ 220,000

Identificación del beneficiario: Valor a cobrar \$

Número planilla / Pin único Período liquidado (AAAA/MM)

Teléfono 5141353477 Ciudad Bogotá  
NIT No. documento 90164717 Firma de quien realiza la transacción Huella

Sumimas S.A.S. y Corredores Davivienda S.A.S. por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación por parte de Sumimas S.A.S. y Corredores Davivienda S.A.S. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Compruebe validando con el sello del cajero.

- CLIENTE -

Mayo

BANCO DAVIVIENDA  
Recaudo Empresarial  
Fecha: 18/06/2022 Hora: 12:42:14  
Jornada: Adicional  
Oficina: 64  
Terminal: CJ0064W705  
Usuario: GMW

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:  
COLEGIO NUESTRA SEORA DE LAS MIS  
Cuenta Convenio: \*\*\*\*\*3601  
Codigo Convenio: 1026822  
No. de Referencia 1:  
101706205334  
No. de Referencia 2:  
180610

Forma de Pago: Efectivo  
Vr. Total: \$220,000.00  
Costo Transacción: \$ .00  
No. Transacción: 614782  
Quien realiza la transacción  
Tipo Id: CC  
No Id: 80164717  
Transacción exitosa en línea  
Por favor verifique que la  
información impresa es correcta.

DA (92)02500689991657

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES  
51-064 H.A.  
18 JUN. 2022  
CAJERO 4 RECIBIDO CON PAGO  
Sello del cajero

Código convenio / No. cuenta 456800033601  
Referencia 2 180610  
No. factura Valor

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO  
 Cuenta de Ahorro  Cuenta Corriente  Tarjeta de Crédito\*  
No. cuenta / tarjeta (origen fondos) No. de cuotas

No. cuenta del cheque Valor Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 220,000  
 No. cheques Total cheque \$  
Total \$ 220,000

Identificación del beneficiario: Valor a cobrar \$

Número planilla / Pin único Período liquidado (AAAA/MM)

Teléfono 5141353477 Ciudad Bogotá  
NIT No. documento 90164717 Firma de quien realiza la transacción Huella

Sumimas S.A.S. y Corredores Davivienda S.A.S. por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación por parte de Sumimas S.A.S. y Corredores Davivienda S.A.S. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Compruebe validando con el sello del cajero.

- CLIENTE -

Junio

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Empresarial  
Fecha: 18/06/2022 Hora: 12:42:51  
Jornada: Adicional  
Oficina: 64  
Terminal: CJ0064W705  
Usuario: GMW

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio: COLEGIO NUESTRA SEORA DE LAS MIS  
Cuenta Convenio: \*\*\*\*\*3601  
Código Convenio: 1026822  
No. de Referencia 1: 101706205334  
No. de Referencia 2: 180610

Forma de Pago: Efectivo  
Vr. Total: \$220,000.00  
Costo Transacción: \$.00  
No. Transacción: 615263  
Tipo Id: CC  
No Id: 80164717

Transacción exitosa en línea  
Por favor verifique que la información impresa es correcta.

**DAVIVIENDA**  
(92)02500689991640

**FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES**

BANCO DAVIVIENDA  
51-064 H.A.  
**18 JUN. 2022**  
Sello del cajero  
RECIBIDO CON PAGO

Código convenio / No. cuenta <i>4564600033601</i>		
Referencia 2 <i>180610</i>		
No. factura	Valor	

**CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO**

Cuenta de Ahorro    
 Cuenta Corriente    
 Tarjeta de Crédito\*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) \_\_\_\_\_ No. de cuotas \_\_\_\_\_

No. cuenta del cheque	Valor	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$	<i>220,000</i>
		<input type="radio"/> No. cheques     Total cheque \$	<i>220,000</i>
		Total \$	<i>220,000</i>

Identificación del beneficiario: \_\_\_\_\_ Valor a cobrar \$ \_\_\_\_\_

Número planilla / Pin único \_\_\_\_\_ Periodo liquidado (AAAA/MM) \_\_\_\_\_

Teléfono *3142353437* Ciudad *Bogotá*

NIT No. documento *90144912*

Firma de quien realiza la transacción \_\_\_\_\_ Huella \_\_\_\_\_

**- CLIENTE -**

Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación y pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. \* Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

- SUMIMAS S.A.S. -





SMART TRAINING SOCIETY SAS  
ACADEMIA DE IDIOMAS SMART  
N.I.T. 830033825

Idiomas

## Recibo de Caja

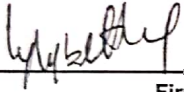
Nro. Doc. Cruce 186872  
Fecha consignación 28/04/22 09:42 Fecha recibo 28/04/22 09:44  
Estudiante 80164717  
Titular 80164717 GARZON APONTE EDWIN FREDY

## Detalle

Valor Efectivo	0,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	0,00	Sitio/Forma de Pago	BANCOLOMBIA AHORROS
Valor Tarjeta de Crédito	4.252.600,00	Valor Total \$	4.252.600,00
Valor Consignación	0,00	Identificación Girador	
Cheque Nro	0		
Código Banco Girador			
Observaciones			

## Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
Saldo a Favor			
Concepto de Pago			Saldo a favor
ING-A1 AL B2 PLAN 704H			4.252.600,00



Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002



**FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES**

**DATOS DEL CONVENIO**

Nombre del convenio		Código convenio / No. cuenta	
Referencia 1		Referencia 2	
No. factura	Valor	No. factura	Valor



**FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA**

<input type="radio"/> Efectivo	<input type="radio"/> Cheque	<b>CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO</b>		<input type="radio"/> Tarjeta de Crédito*	No. de cuotas
		<input type="radio"/> Cuenta de Ahorro	<input type="radio"/> Cuenta Corriente		
		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)			
<b>RELACION DE CHEQUES LOCALES</b>				Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta	\$ 773.000
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	<input type="radio"/> No. cheques	Total cheque \$
					Total \$ 773.000

**COBRO POR VENTANILLA**

Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_ Identificación del beneficiario: \_\_\_\_\_ Valor a cobrar \$ \_\_\_\_\_

**PAGO DE PLANILLA**

Planilla asistida  Pin único Número planilla / Pin único \_\_\_\_\_ Periodo liquidado (AAAA/MM) \_\_\_\_\_

**DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_  
 Documento identidad:  CC  CE  TI  NIT No. documento \_\_\_\_\_ Firma de quien realiza la transacción \_\_\_\_\_

Huella \_\_\_\_\_

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. \* Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

- SUMINOS S.A.S. -

SMART TRAINING SOCIETY SAS  
ACADEMIA DE IDIOMAS SMART  
N.I.T. 830033825

Idiomas

## Recibo de Caja

Nro. Doc. Cruce 186865  
Fecha consignación 28/04/22 09:37 Fecha recibo 28/04/22 09:38  
Estudiante 1017062053 → Tarjeta de Débito PICO  
Titular 80164717 GARZON APONTE EDWIN FREDY

## Detalle

Valor Efectivo	0,00	Tipo Documento Cruce	RC
Valor Cheque	2.972.524,00	Sitio/Forma de Pago	BANCOLOMBIA AHORROS
Valor Tarjeta de Crédito	1.280.076,00	Valor Total \$	4.252.600,00
Valor Consignación	0,00	Identificación Girador	
Cheque Nro	0		
Código Banco Girador			
Observaciones			

## Detalle :

Concepto de Pago	Año	Mes	Valor Abonado
Saldo a Favor			
Concepto de Pago		Saldo a favor	
ING-A1 AL B2 PLAN 704H		4.252.600,00	

Firma y Sello

UPware Soft Ltda. CER002



Colegio Nuestra Señora De Las Misericordias  
 NIT: 890980024-1  
 DIRECCIÓN: TV 12 A # 40 - 25  
 TELÉFONO: 7291440  
 EMAIL: tesoreria@colmis.edu.co

RECIBO DE CAJA  
 No. 3820

RECIBIDO DE: GARZON MONCADA JOHAN NICOLAS  
 NIT. 1017062053  
 DIRECCION:  
 TELEFONO:  
 CIUDAD:

FECHA 05 02 2022  
 VENDEDOR: General  
 ZONA:  
 CENTRO DE COSTO: 11  
 CONCEPTO: 02 VENTAS

FACTURA	VALOR BRUTO	RET. FUENTE	RET. IVA	RET. ICA	DESCUENTO	NETO	CONCEPTO
1	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	UNIFORME VOLEYBOLL ABONO

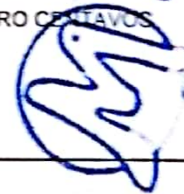
SON: TREINTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS VALOR:

\$30,000.00

CHEQUE No.: BANCO:

  
 FIRMA Y SELLO:

NIT O.C.C.:





Banco  
Caja Social

# MUNICIPIO DE SOACHA

## IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA DE COBRO No.  
**8579699**

PERIODO FACTURADO	USUARIO	EXPEDICION
2019-2020	52434609	03-07-2020

AL	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
00-00-0127	LILIANA MONCADA ROJAS		
EDIO	DIRECCION DE COBRO	COD. POSTAL	NIT O CEDULA
s 20	CL 37 19A 131 MZ 2 CA 20		52434609
	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.
	\$27,635,000	61 M2	55 M2
			TARIFA
			0.006
	MATRICULA INMOBILIARIA		
	050S-40511901		

### DETALLE DE LA LIQUIDACION

AVALUO	TARIFA	VENCE: 31-JULIO-2020			
		CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
26,830,000	0.006	161,000	44,000	0	0
0	0	-32,200	-44,000	0	0
27,635,000	0.006	166,000	3,000	0	0
<b>TOTALES</b>			<b>\$297,800</b>		

CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES FINANCIERAS:  Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del municipio de Soacha? SI  NO  \$15,600

COLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, ETRIA, BANCO AV VILLAS. Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales.

ento del Art. 7 Decreto Legislativo 878 de 2020.



**INMOBILIARIA  
MOBILIA**

**ESTADO DE CUENTA**

PERIODO ENTRE 09 JUL 2021 al 08 AGO 2021

10487-8

OBLIGACION HIPOTECARIA NUMERO:

APRECIADO CLIENTE  
GARZON EDWIN FREDY  
CALLE 36 No 21-50 MZ 2 CASA 20 PORTAL DEL NOGAL

Valor del crédito: \$23,000,000  
Fecha de desembolso: 08 de junio 2009  
Tasa de interés: 19.5 % E.A.  
Plazo: 180 meses  
Sistema de Amortización: cuota Constante en pesos

**PAGOS RECIBIDOS EN ESTE PERIODO**

Pago 1. 400,000 el 16-JUL-2021

	Capital	Interés Corriente	Interés Moratorio	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Todo Riesgo
Saldo Inicial	\$9,763,799	\$180,102	\$0	\$4,114	\$8,925
Movimientos		\$38,941	\$0	\$4,018	\$8,925
Aplicación del pago	\$154,975	\$219,043	\$0	\$8,132	\$17,850
Nuevo Saldo	\$9,608,824	\$0	\$0	\$0	\$0

Pago 2. 400,000 el 02-AGO-2021

	Capital	Interés Corriente	Interés Moratorio	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Todo Riesgo
Saldo Inicial	\$9,608,824	\$0	\$0	\$0	\$0
Movimientos		\$76,646	\$0	\$0	\$0
Aplicación del pago	\$323,354	\$76,646	\$0	\$0	\$0
Nuevo Saldo	\$9,285,470	\$0	\$0	\$0	\$0

**FORMA DE PAGO**

Su pago lo puede efectuar en el Banco Caja Social Cuenta convenio No. 11542  
a nombre de Inmobiliaria Mobilia S.A. En cualquier ciudad del país



Calle 127 A No 53 A 45  
Torre 2 Oficina 301  
Torre Empresarial Colpatría  
Bogotá- Colombia



PBX. 7431044



Correo electronico:  
mobilia@lossauces.net

**ESTADO DE CUENTA**

PERIODO ENTRE 09 JUL 2021 al 08 AGO 2021

10487-8

**OBLIGACION HIPOTECARIA NUMERO:**

APRECIADO CLIENTE  
GARZON EDWIN FREDY  
CALLE 36 No 21-50 MZ 2 CASA 20 PORTAL DEL NOGAL

Valor del crédito:  
Fecha de desembolso:  
Tasa de interés:  
Plazo:  
Sistema de  
Amortización:

\$23,000,000  
08 de junio 2009  
19,5 % E.A.  
180 meses  
cuota Constante en  
pesos

**PAGOS RECIBIDOS EN ESTE PERIODO**

Resultado del periodo:

	Capital	Interés Corriente	Interés Moratorio	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Todo Riesgo
Movimientos		\$27,775	\$0	\$0	\$0
Nuevo Saldo	\$9,285,470	\$27,775	\$0	\$0	\$0

Su obligación se encuentra en mora en \$27,775 por favor ponerse al día inmediatamente, su próxima cuota programada es el día 08/09/2021 por un monto de \$382,532

**FORMA DE PAGO**

Su pago lo puede efectuar en el Banco Caja Social Cuenta convenio No. 11542  
a nombre de Inmobiliaria Mobilia S.A. En cualquier ciudad del país



Calle 127 A No 53 A 45  
Torre 2 Oficina 301  
Torre Empresarial Colpatría  
Bogotá-Colombia



PBX. 7431044



Correo electrónico:  
mobilia@lossauces.net



Bogotá, Mayo 18 de 2.022

Señor:

**EDWIN FREDY GARZON APONTE**

L.C.

ENRIQUE MARTINEZ AMAYA, en mi condición de su apoderado en el proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, el cual conoce en la actualidad el Juzgado de Familia de Soacha-Cundinamarca, y en el cual es usted el demandante, por medio del presente certifico que usted se encuentra para conmigo a Paz y Salvo, hasta la fecha de la presente, en relación con los honorarios devengados en el referido proceso, y en el cual usted manifiesta su deseo de terminar con la asesoría jurídica, que como apoderado de usted en el referido proceso, le he prestado en mi condición de apoderado.



ENRIQUE MARTINEZ AMAYA

C.C. No. 17.101.363 de Bogotá.

T.P. No. 11.825 C.S.J.

**Fwd: Contestación Demanda de Reconvencion Rad. No. 2021-1181-00**Shirley Alvarez <[shirleyalvarezcor@gmail.com](mailto:shirleyalvarezcor@gmail.com)>

Jue 23/06/2022 16:15

Para: [mvasquezrojas@hotmail.com](mailto:mvasquezrojas@hotmail.com) <[mvasquezrojas@hotmail.com](mailto:mvasquezrojas@hotmail.com)>; [lilimonro7293@hotmail.com](mailto:lilimonro7293@hotmail.com) <[lilimonro7293@hotmail.com](mailto:lilimonro7293@hotmail.com)>

Buen día

Señores

Juzgado de Familia de Soacha Cundinamarca

E.S.D.

Referencia:

Demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso católico

Radicado No. 2021-1181-00

Demandante: Edwin Fredy Garzon Aponte

Demandada: Liliana Moncada Rojas

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA DE RECONVENCION

Por medio del presente escrito y conforme al poder adjunto, dentro del termino legal, descorro el traslado y procedo a dar Contestación de la Demanda de Reconvención interpuesta por la Señora LILIANA MONCADA ROJAS, a través de su apoderado.

Respetuosamente,

SHIRLEY ALVAREZ CORDOBA

T.P. No. 153239 del C.S. de la J.

Apoderada del Demandante: Edwin Fredy Garcia Aponte

Email: [shirleyalvarezcor@gmail.com](mailto:shirleyalvarezcor@gmail.com)